

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD

(Artículo 1.6.1.4.44 del Decreto 1625 del 2016) sobre procedencia de costos, deducciones e impuesto descontables por operaciones realizadas con no obligados a facturar.

Artículo 771 – 2 del Estatuto Tributario

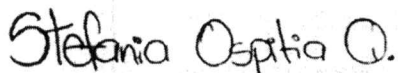
Tuluá, 30 de noviembre de 2025

Yo, STEFANIA OSPITIA QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.115.073.639, manifiesto que la CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA, con NIT 900.623.073-6

Me debe la suma de “TRES MILLONES CIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.100.000)”.

Por concepto de: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ENFOQUE AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE AUDITORÍAS A LOS SUJETOS DE CONTROL, EN EL MARCO DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ.” durante noviembre de 2025.

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento, que no soy responsable del Impuesto Sobre las Ventas – IVA (parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario). Por lo tanto de acuerdo al Artículo 1.6.1.4.2 del Decreto 1625 de 2016, no estoy obligado a expedir factura de venta.



STEFANIA OSPITIA QUINTERO

C.C. 1.115.073.639